



Instrucciones de la Dirección General de Salud Pública para la autorización de eventos y actividades multitudinarias establecida en el apartado octavo de la Resolución de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad.

La Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad señala que ésta constituye “una realidad dinámica donde la regulación de las medidas preventivas deberá adaptarse a la situación de los indicadores epidemiológicos y sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria”. Indica, además, que esta nueva realidad plantea escenarios inciertos, ya que su evolución es aún desconocida, y que será la propia Comunidad Autónoma la que, en el ejercicio de sus competencias en materia sanitaria, deba dar respuesta en cada momento a las necesidades que puedan surgir. Este dinamismo queda patente en las diversas modificaciones que se han realizado hasta la fecha a la citada Resolución, con el objetivo de adecuar las propuestas a la realidad de cada momento en función de los distintos niveles de alerta que se declaran.

Dentro de la normativa citada constituye una parte importante la determinación de las condiciones para la autorización y celebración de “eventos y actividades multitudinarias”, entendiéndose éstos como aquellas actividades no rutinarias que se celebran con fines de ocio, culturales o deportivos, distintas de las actividades diarias normales, y que pueden dar lugar a la participación o asistencia de un número de personas suficiente como para que el contacto social suponga un riesgo.

En este contexto, la Resolución de 18 de junio de 2020, y sus sucesivas modificaciones, en su apartado octavo establece que “se deberá realizar una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria para aquellos eventos que, no resultando prohibidos por la presente resolución, se encuentren comprendidos en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por covid-19 en España”, acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. En función de esta evaluación, cada evento de estas características deberá contar con la autorización de la Dirección General de Salud Pública. Quedan excluidos de dicha autorización adicional los **eventos de menos de 30 personas**”.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes,

INSTRUCCIONES

1. Descripción

Establecer el procedimiento de presentación de solicitudes y criterios a seguir para la autorización, por parte de la Dirección General de Salud Pública, de eventos y actividades multitudinarios con el objetivo de proporcionar las medidas necesarias para evitar nuevos contagios y brotes por COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.



2. Destinatarios

La persona física o jurídica organizadora o promotora de los eventos y actividades multitudinarias que, no resultando prohibidos por la Resolución de 18 de junio de 2020, se encuentren comprendidos en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por covid-19 en España”.

3. Solicitudes

La persona física o jurídica organizadora o promotora del evento deberá remitir a la Dirección General de Salud Pública, solicitud de autorización conforme al modelo normalizado que consta en el Anexo I señalando:

- a) Nombre, apellidos, DNI, dirección postal y teléfono de contacto de la persona física o del representante de la persona jurídica que organice o promueva el evento multitudinario previsto.
- b) Tipo de celebración que se pretende realizar, fecha, duración, lugar de celebración, indicando si es al aire libre o en interior.
- c) Dimensiones del recinto, aforo máximo establecido y forma en que se controlarán el acceso y la salida.
- d) Actividades que se desarrollarán durante la celebración y condiciones en las que se realizarán.
- e) Forma en que se garantizará la aplicación de las medidas universales de prevención de contagio por COVID-19.
- f) Matriz de autovaloración del riesgo (Anexo II).

La presentación de la solicitud de autorización deberá realizarse **al menos con una antelación de 10 días naturales** a la celebración del correspondiente evento o actividad multitudinaria.

Las solicitudes de autorización y documentos anexos, así como toda la información adicional que la entidad organizadora quiera acompañar, se enviarán a: autorizacioneventos@cantabria.es, sin perjuicio de su presentación a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera de los restantes medios previstos en el artículo 134.8, de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuando un evento tenga carácter recurrente y/o forme parte de una iniciativa programada y estable a lo largo del tiempo, y se acredite adecuadamente dicha circunstancia, la Dirección General de Salud Pública podrá estimar la autorización del conjunto de la programación, ya que en este caso los riesgos a valorar pueden considerarse equivalentes.



4. Valoración

El Servicio de Salud Pública, Sección de Vigilancia Epidemiológica, valorará las solicitudes presentadas y emitirá informe conforme a los siguientes criterios:

A) En la fase pre-evento:

1º. Identificación y coordinación de los organismos implicados para que el evento se desarrolle con las necesarias medidas de seguridad (administración local, fuerzas de seguridad, movimiento asociativo, etc.). La organización deberá garantizar la presencia de personal auxiliar y de seguridad adecuadamente formado y en número suficiente en función de las características del evento.

2º. Elaboración de un plan de actuación ante la posible aparición de casos sospechosos de COVID-19 en aquellos eventos de varios días de duración, haciendo constar los roles y funciones de los distintos organismos, las actuaciones necesarias y los recursos necesarios para el desarrollo del plan (protocolos de limpieza, lugares de aislamiento, etc.). Asimismo, se deberá especificar si la organización dispone de seguros que cubran las distintas eventualidades que puedan surgir en caso de que aparezca un brote de COVID-19.

3º. Valoración de la posibilidad de ofrecer la retransmisión en directo del evento.

4º. Flexibilización de las políticas de reembolso de entradas, de forma que se favorezca que las personas que estén enfermas o presenten síntomas no acudan al evento.

5º. Establecimiento del aforo máximo, sistema de recuento y control de aforo.

6º. Implementación de sistemas que permitan un registro de identificación de participantes, con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, de manera que quede garantizada la trazabilidad de los mismos en caso de brote y un rastreo eficaz de contactos estrechos, siempre cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal.

7º. Análisis de las condiciones incluidas en el cuestionario de valoración de riesgos para minimizar el impacto (favorecer la celebración del evento en espacios al aire libre, garantizar en todo momento distancia interpersonal y el uso de mascarillas, etc.). La autovaloración preliminar del riesgo de cada evento se realizará teniendo en cuenta los diferentes aspectos señalados en la "matriz de riesgo". La suma total de las puntuaciones obtenidas para cada una de las respuestas generará un resultado final que se interpretará según tabla adjunta:

Puntuación máxima: 27

Puntuación mínima: 0

Alto riesgo: 18-27 puntos

Riesgo medio: 9-17 puntos

Bajo riesgo: 0-8 puntos



8º. Recomendaciones para los asistentes al evento: que no acudan si presentan síntomas, están en aislamiento o cuarentena o pertenecen a grupos vulnerables.

B) En la fase operativa del evento:

1º. Adaptación del lugar donde se desarrolla el evento, mediante el refuerzo de protocolos de limpieza y desinfección, información sobre la utilización adecuada de los aseos, medidas para mejorar la ventilación, modificación de los puntos de acceso, circuitos de entrada y salida diferenciados, pasillos de circulación separados para favorecer el mantenimiento de la distancia de seguridad entre personas durante los desplazamientos, señalización de los espacios comunes mediante marcas de espera para facilitar la distancia interpersonal, disponibilidad de agua y jabón o solución hidroalcohólica para lavado de manos, instalación de barreras físicas como mamparas o divisores en áreas donde sea difícil mantener la distancia de seguridad y, en caso de estar permitido por la normativa vigente, medidas específicas para la utilización de los servicios de restauración.

2º. Medidas para garantizar en todo momento la información sobre la prevención del contagio, el uso de mascarilla, el acceso a higiene de manos el mantenimiento de la distancia física interpersonal de al menos 1,5 metros entre no convivientes, y evitar aglomeraciones y el uso compartido de objetos que sean difíciles de limpiar.

3º. Reducción en lo posible de la duración del evento, con el fin de minimizar la duración y la intensidad del contacto entre los asistentes.

4º. Uso escalonado de los espacios comunes, así como de los circuitos y horarios de entrada y salida.

5º. Medidas de información y comunicación eficaz a los participantes mediante carteles o megafonía, utilizando diferentes idiomas sobre todo en eventos internacionales.

6º. Medidas para garantizar la coordinación y la comunicación constante con los sistemas de vigilancia, seguridad y alerta.

C) En la fase post evento:

1.º Mantenimiento de la comunicación y la cooperación tras la celebración con las partes interesadas, especialmente con las autoridades sanitarias, para el intercambio de información rápida si apareciera algún caso de COVID-19 asociado al evento.

2º. Conservación del registro de participantes mientras esté vigente la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, sin perjuicio de lo que disponga la legislación de protección de datos personales.

3º. Informe de cierre del evento que recoja las incidencias ocurridas durante el desarrollo del mismo.



D) En el caso particular de eventos deportivos, podrá solicitarse a la Dirección General de Deporte informe sobre la naturaleza del evento o actividad, especialmente en lo referente a campeonatos de ámbito autonómico, en el que se indique tanto la pertinencia de su celebración, como las capacidades de control de riesgos que puedan aplicarse por parte del promotor del evento y en su caso de la Federación Deportiva correspondiente.

5. Autorización

El informe técnico, bajo los criterios señalados en el punto 4, concluirá en sentido FAVORABLE o DESFAVORABLE a la celebración del evento o actividad multitudinaria, pudiendo establecer, en su caso, condiciones específicas para su celebración, en cuyo caso emitirá informe FAVORABLE CONDICIONADO.

La Dirección General de Salud Pública, en función del resultado del informe técnico emitido, si este resultara favorable, dictará AUTORIZACIÓN para la celebración del evento o actividad multitudinaria, siendo ésta objeto de seguimiento y evaluación, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto en cualquier momento, en atención a la evolución epidemiológica y sanitaria.



Anexo I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS O ACTIVIDADES MULTITUDINARIOS.

Nombre / Tipo de evento:
Fecha/s de celebración:
Tipo de espacio para el evento: (aire libre, sala, pabellón, etc.):
Nombre y domicilio completo del lugar de celebración:
Dimensiones aproximadas del recinto y aforo previsto:
Duración estimada:
Nombre de la persona / entidad organizadora:
Nombre de la persona de contacto:
Dirección postal:
Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción de la fase pre-evento (<i>personal de seguridad –formación y número de efectivos-, aforo máximo, medidas de control de aforo, sistemas de recuento, sistema de identificación de participantes</i>) / <i>Añadir todos los ítems adicionales que se consideren oportunos</i>
Descripción de la fase operativa (<i>ubicación y normas de uso de los aseos, entradas y salidas al recinto diferenciadas, pasillos de circulación y diseño de circuitos internos, señalización de espacios, puntos de higiene de manos, normas de uso de mascarilla, distancia física interpersonal de al menos 1,5 metros</i>) / <i>Añadir todos los ítems adicionales que se consideren oportunos</i>
Descripción de la fase post-evento (<i>sistema de conservación de registro de participantes, realización de informe de cierre de evento</i>) / <i>Añadir todos los ítems adicionales que se consideren oportunos</i>



Anexo II

MATRIZ DE AUTOVALORACIÓN DEL RIESGO EN EVENTOS Y ACTIVIDADES MULTITUDINARIOS

1. ¿Qué porcentaje de personas participantes de otras zonas geográficas con una incidencia más alta que Cantabria de COVID-19 se estima que puedan acudir?	
Un alto porcentaje	3
Un porcentaje moderado	2
Un bajo porcentaje	1
No acudirán personas de otras zonas con más incidencia	0
2. ¿Qué porcentaje de personas participantes vulnerables (personas mayores, con patologías crónicas...) se estima que puedan acudir?	
Un alto porcentaje	3
Un porcentaje moderado	2
Un bajo porcentaje	1
No acudirán personas vulnerables	0
3. ¿Qué porcentaje de personas que participen en la actividad se estima que realizarán una actividad de alto riesgo (cantar, contacto físico, compartir materiales...)?	
Un alto porcentaje	3
Un porcentaje moderado	2
Un bajo porcentaje	1
No se realizarán actividades de riesgo	0
4. ¿En qué medida será posible mantener la distancia física interpersonal a lo largo del evento?	
No es posible mantener la distancia física interpersonal en ningún momento	3
No es posible mantener la distancia física interpersonal en todo momento	2
Es posible mantener la distancia física interpersonal en todo momento	1
El evento no precisa contacto físico (evento virtual)	0
5. ¿En qué espacio físico se realizará la actividad?	
En espacio interior con ventilación insuficiente	3
En espacio interior con ventilación suficiente	2
Simultanea espacios interiores y exteriores pero ambos con ventilación suficiente	2
En espacio exterior con ventilación suficiente	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0



6. ¿Cómo se encuentran las personas durante el evento?	
Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento	3
Alto porcentaje de los participantes están de pie sin movimiento durante todo el evento	2
Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0
7. ¿Qué posibilidad existe de que haya contacto físico estrecho entre los participantes?	
Se puede producir contacto estrecho en un número elevado de lugares	3
Se puede producir contacto estrecho en un número moderado de lugares	2
Se puede producir contacto estrecho en un número bajo de lugares	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0
8. ¿Cómo se estima que puede ser el consumo de alcohol durante el evento?	
Posibilidad de alto porcentaje de consumo de alcohol	3
El consumo de alcohol será minoritario	2
No hay venta ni consumo de alcohol en el recinto	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0
9. ¿Cuál será la duración del evento?	
Evento de larga duración (>2 horas)	3
Evento de duración entre 1-2 horas	2
Evento de corta duración (<1 hora)	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0

Puntuación máxima: 27

Puntuación mínima: 0

Alto riesgo: 18-27 puntos

Medio riesgo: 9-17 puntos

Bajo riesgo: 0-8 puntos



MEDIDAS DE SEGURIDAD FRENTE A COVID-19 PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES MULTITUDINARIOS

- Se desaconseja la realización de eventos que en el cuestionario de autoevaluación obtengan una puntuación de “alto riesgo”.
- Los eventos se realizarán en un espacio físico en el que se pueda delimitar el perímetro y el aforo. Para calcular el aforo, se tendrá en cuenta que cada persona debe contar con un espacio mínimo de 3 metros cuadrados. El espacio destinado al evento deberá ser acotado de manera que se puedan establecer puntos diferenciados para la entrada y salida del recinto, que deberán estar identificados con claridad.
- Se establecerán controles de aforo en las entradas y salidas del recinto y se adoptarán las medidas necesarias para evitar aglomeraciones en estos puntos.
- La organización garantizará que, en todo momento, tanto dentro del perímetro de realización del evento como en los espacios de acceso al mismo o en otros espacios periféricos donde puedan producirse agrupaciones de personas, colapsos o incumplimiento de las normas, pueden cumplirse las condiciones de distancia interpersonal de al menos 1,5 metros y uso de mascarillas.
- Los asistentes y el personal de organización deberán portar mascarilla de manera obligatoria y se recordará a los asistentes, por medio de cartelería visible y mensajes de megafonía, dicha obligatoriedad, así como las medidas de higiene y prevención establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19. La organización no deberá permitir la presencia en el recinto de aquellas personas que incumplan esta obligación.
- Podrán establecerse medidas para sectorizar diferentes espacios dentro del recinto, en cuyo caso deberán garantizarse las medidas de protección en cada uno de ellos.
- En caso de eventos en que exista un escenario, deberá establecerse alrededor de él un perímetro cercado con al menos 4 metros de distancia con el público. En ningún caso se permitirá el acceso de personas del público al escenario.
- Se dispondrán dispensadores de solución/gel hidroalcohólico o antisépticos con actividad virucida debidamente autorizados y situados en los puntos de entrada y salida, así como en diferentes puntos dentro del recinto (tales como establecimientos de restauración, aseos y puestos de venta de productos).



- A los servicios de hostelería y restauración incluidos en la celebración del evento se les aplicará lo establecido para este tipo de actividad.
- Se desaconseja la celebración de eventos que se desarrollen en espacios abiertos y con acompañamiento de público en la vía pública, como romerías, desfiles, exhibiciones de música o baile o actividades similares. En estos casos, con carácter previo a la celebración, se delimitará el espacio o el itinerario y la asistencia de público. Se mantendrá la distancia de seguridad interpersonal entre los participantes entre sí y con el público asistente. El uso de mascarilla será obligatorio para los participantes, salvo que resulte incompatible con la actividad que desarrollen, y para el público asistente.